



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGWAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220- 2023 - MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 24 de octubre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 830-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, CARTA N° 030-2023-MDSRS, INFORME LEGAL EXTERNO N° 061-2023-OAJE/MDSRS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su título preliminar prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos y política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Art. 14° de la mencionada Ley, en su numeral 14.1 señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, en ese sentido el Art. 16° de la ley 29664, en el numeral 16.5 señala que: "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD";

Que, por lo tanto, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas, constituye un instrumento de gestión para poder enmarcarse en los pasos a seguir en procura de prevenir y atender situaciones de desastre en la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, por lo cual es necesario su aprobación;

Que, el literal a) del Artículo 19 de Ley N° 29664, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la referida norma; el citado Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita, sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia como uno de los planes específicos por proceso;



Santa Rita de Sigwas
MI COMPROMISO ES LEGITIMO
CERTIFIADO 2023-10-24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, en ese sentido el Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita, es una guía que orienta el funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres, implementando actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de competencia de la municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas;

Que, mediante del INFORME N° 0830-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, el Director de Desarrollo urbano y Rural solicita la aprobación mediante Acto resolutivo del "Reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas."

Que, mediante Carta N° 030-2023-MDSRS, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, remite todos los actuados y solicita a la Asesoría Jurídica Externa emitir informe legal correspondiente con el objeto de continuar su trámite;

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N° 61-2023-OAJE/MDSRS, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión que se apruebe el "Reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas", y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo que se encarne el cumplimiento de la presente resolución a todas las instancias competentes, que se notifique a todas las instancias competentes, que se encargue la publicidad del presente acto resolutivo a Secretaría General;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas", y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo y su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, www.munisantaritadesiguas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS
Lic. *[Firma]* Sautista
SECRETARÍA GENERAL



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGÜAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221- 2023 – MDSRS

Santa Rita de Sigüas, 24 de octubre del 2023



VISTO:

El INFORME N° 0832-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, CARTA N° 032-2023-MDSRS, INFORME LEGAL EXTERNO N° 62-2023-OAJE/MDSRS, y;

CONSIDERANDO:



Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su título preliminar prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento.

Que, el literal a) del Artículo 19 de Ley N° 29664, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la referida norma; el citado Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia como uno de los planes específicos por proceso.

Que, mediante INFORME N° 0832-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, el Director de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el "Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil Municipalidad Distrital de Santa Rita." de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigüas y recomienda que el plan sea desarrollado con la finalidad de planificar acciones orientadas a prevenir el riesgo futuro y reducir los riesgos existentes ante diversos peligros originados por fenómenos naturales que podrían afectar inminentemente al distrito de Santa Rita de Sigüas y recomienda su aprobación.

Que, mediante CARTA N° 032-2023-MDSRS, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas, remite todos los actuados y solicita a la Asesoría Jurídica Externa emitir informe legal correspondiente con el objeto de continuar su trámite.



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N° 062-2023-OAJE/MDSRS, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión que se apruebe el "Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil Municipalidad Distrital de Santa Rita", y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, que se notifique a todas las instancias competentes, que se encargue la publicidad del presente acto resolutivo a Secretaría General.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan y Programa de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil Municipalidad Distrital de Santa Rita, y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo y su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a todas las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones la publicación del presenta acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, www.munisantaritadesiguas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bauzsi
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026